

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Casas Altas

2025/13021 *Anuncio del Ayuntamiento de Casas Altas sobre la aprobación de la relación de puestos de trabajo.*

ANUNCIO

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento de Casas Altas de fecha 18/12/2024.

En el BOP n.º 13 de fecha 21/01/25 se publicó anuncio sobre Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Casas Altas en relación a la "adecuación retributiva singular de las administrativas del Ayuntamiento de Casas Altas".

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

IDENTIF.			Escala	Naturalez	Grupo	PROV.	RETRIB.		SITUACIÓN PT					
	Denom.	Tipo					Régim. jurídico	Forma prov.						
1	Administrativa	Genérico	Admin. General	Funcionario	C1	concurs/ méritos	18	819,21 €	cubierta					
2	Administrativa	Genérico	Admin. General	Funcionario	C1	concurr/ meritos	18	819,21 €	cubierta					
3	Operar. Parques y jardines	Genérico	Personal laboral	Laboral fijo indefin.	G0	concurs/ méritos	14	360,74 €	cubierta					

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casas Altas, 29 de octubre de 2025.—El alcalde, Roberto José Tortajada Ramírez.

